

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DELMAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2016-MPMN

Moquegua, 31 de Mayo de 2016

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Extraordinaria" de fecha 27 de Mayo de 2016, el Dictamen N° 016-2016-COAYCI/MPMN de Registro N° 018996-2016 del 24-05-2016, sobre donación de Saldos de Obra a la Municipalidad Distrital de "Torata".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 25) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en Subasta Pública;

Que, mediante Oficio N° 274-2016-A-MDT de Registro N° 010272-2016 del 11-03-2016, la Municipalidad Distrital de "Torata", solicita donación de materiales de construcción, para la Culminación de la Piscina del "Complejo Turístico del Distrito de Torata";

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe dicha donación de materiales;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Extraordinaria" del 27-05-2016;

ACORDÓ:

Aprobar la donación de materiales de construcción de Saldos de Obra que hace la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" a favor de la Municipalidad Distrital de "Torata", valorizado en **S/ 15,135.19 Soles**, para ser utilizados en la culminación de la Piscina del "Complejo Turístico del Distrito de Torata", según relación que se detalla a continuación:

05 Kl. Clavo de 3"	S/	22.50 Soles.
05 Kl. Clavo de 4"	S/	22.50 Soles.
10 Kl. Alambre N° 08	S/	46.00 Soles.
10 Kl. Alambre N° 16	S/	45.00 Soles.
06 M3. Arena gruesa	S/	270.00 Soles.
203 U. Cerámica a color 30x30 cm.	S/	4,709.60 Soles.
015 U. Cerámica a color 45x45 cm.	S/	397.50 Soles.
283 U. Cerámica 20x30 cm.	S/	9,622.00 Soles.

2°.- Póngase en conocimiento de la Contraloría General de la República el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el Tercer Párrafo del Artículo 59° de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

